



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 141-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 141-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2020, las 17h37. **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- a) Fichas simplificadas de datos del ciudadano de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP); fotocopias de cédulas de ciudadanía y matrículas profesionales de abogados; documentos entregados como prueba; (02) dos soportes digitales, correspondientes al audio y video de la audiencia oral única de prueba y alegatos; así como el acta de la referida diligencia, firmada por el juez y la secretaria relatora del Despacho.
- b) Escrito ingresado en este Tribunal el 21 de diciembre de 2020 a las 16:54, firmado por el ingeniero Julio Candell de la Gasca, abogado Carlos Manosalvas Silva y doctor Hugo Xavier López Nieto. El referido escrito fue recibido en el Despacho del juez de instancia en la misma fecha a las 17h11.

PRIMERO.- Téngase en cuenta la ratificación efectuada por el denunciado ingeniero Julio Candell de la Gasca, mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2020, ~~respecto a la comparecencia e intervención de sus~~ abogados Carlos Manosalvas Silva y Hugo Xavier López Nieto durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 9 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone que **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto:**

La Junta Provincial Electoral del Guayas, a través del funcionario competente, remita en copia certificada el **Formulario de inscripción de candidaturas para asambleístas provinciales del Guayas por la**



circunscripción 1 auspiciados por la organización política Fuerza EC, lista 10.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. Al ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez y a sus abogados patrocinadores en las direcciones de correo electrónicas: fuerzaeclistas10@gmail.com / paulvacachacon@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 086.

3.2. Al señor Julio Eduardo Candell de la Gasca y a sus abogados en las direcciones de correo electrónicas: juliocandell@cne.gob.ec / secretariajuntaguayas@cne.gob.ec / alberto.centeno86@hotmail.com

3.3. A la Junta Provincial Electoral del Guayas en las siguientes direcciones de correo electrónicas: juliocandell@cne.gob.ec / mariagarciaa@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcivar, secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2020.


Ab. Karen Mejía Alcivar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

